

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES XII

Caracas, viernes 29 de septiembre de 2017

Número 41.247

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Decreto Constituyente mediante el cual se declara instalada la Constituyente sobre la Mujer, Equidad e Igualdad de Género.

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.092, mediante el cual se nombra al ciudadano Gustavo Humberto Zambrano Pérez, como Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera, S.A., adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Decreto N° 3.093, mediante el cual se nombra a la ciudadana Isabel Leonela Liberatore Rodríguez y a los ciudadanos Henry José Jiménez Peña y Joel José Toledo García, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano Domingo Argenis García Pérez, como Director General del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, y como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, Ordenadora de Pagos que en ella se menciona, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y MINISTERIO PÚBLICO

Resolución Conjunta mediante la cual se dicta el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se aprueba la extensión de la designación del ciudadano General de Brigada Manuel Antonio Barroso Alberto, como Agregado Militar del Ejército en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa del Brasil, desde el 31 de julio de 2017 hasta el 31 de julio de 2018.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elizabeth María Travieso Matos, como Directora de Línea, en calidad de Encargada, adscrita a la Dirección de Planificación y Desarrollo de Personal de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales y de sus Unidades Desconcentradas, con carácter permanente, y dependerá jerárquicamente de este Ministerio, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Resolución mediante la cual se corrige el contenido de la Resolución DM N° 020, de fecha 21 de agosto de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.220, del 23 de agosto de 2017, donde se nombró a la ciudadana Josreli Estaba Sira, como Directora de Seguimiento, Análisis, Asesoría y Proyectos Internacionales, adscrita a este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), Instituto Público adscrito a este Ministerio.

#### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general los límites máximos de las tarifas que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión al servicio de Pago Móvil Interbancario que en él se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Coronel Fisaevi Santander Fernández, como Director de la Escuela de Formación de Tropas Profesionales "General en Jefe José Félix Rivas", de la Dirección de Educación de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Mayor Zulay Contreras García, como Directora del Centro de Educación Inicial "Base Logística Aragua", de la Dirección de Educación del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como Comandantes de los Comandos que en ellas se indican, del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Franklin Antonio Rangel Velázquez, como Director General de Cooperación e Integración Internacional, adscrito al Despacho del Viceministro de Turismo Internacional.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Osmay Gregorina González Salazar, como Directora General de Promoción de Inversión, adscrita al Despacho del Viceministro de Proyectos y Obras Turísticas.

#### CORPOTULIPA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Ramón López Mujica, como Gerente de Planificación y Desarrollo, en calidad de Encargado, de esta Corporación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Guillermo Eloy Sulbarán Castillo, como Vicepresidente de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), ente adscrito a este Ministerio.

#### INTT

Providencia mediante la cual se acreditan a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales de la Región Capital (Miranda, Vargas y Distrito Capital), quienes aprobaron el curso de "Formación y Capacitación para la Homologación en materia de Tránsito y Transporte Terrestre de la República Bolivariana de Venezuela" que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jessica Geraldine Lalama Milán, como Presidenta de la Fundación Programas Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL), adscrita este Ministerio.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico Financiero 2017 de este Organismo, por la cantidad que en ella se menciona.

## ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

#### DECRETO CONSTITUYENTE MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA INSTALADA LA CONSTITUYENTE SOBRE LA MUJER, EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

La Soberana Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, electa el día treinta de julio de dos mil diecisiete por votación libre, universal, directa y secreta, convocada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, instalada en Caracas el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, en ejercicio del Poder Constituyente Originario, de conformidad con los artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### CONSIDERANDO

Que la historia de la humanidad y la propia, han mostrado siglos de olvido y de discriminación que invisibilizaron, cuando no negaron estructuralmente los derechos de la mujer, con graves consecuencias humanas, en términos de marginación, exclusión y desigualdad que han trascendido y afectado a toda la sociedad y menoscabado las inmensas posibilidades de prosperidad común en todos los espacios de la vida;

#### CONSIDERANDO

Que el machismo es una cultura capitalista retrograda que afecta tanto a hombres y mujeres por igual, que niega la integración desde la diversidad y legítima relaciones de dominación entre las personas;

#### CONSIDERANDO

Que aun el mundo padece el entramado de la dominación del modelo desigual imperante centrado en *el tener* inmanente a la violencia capitalista, que entronizó al machismo como subcultura retrograda, con lo cual reduce el espacio vital de la prosperidad contra las mujeres, pero también se anulan potencialidades contra todos los seres humanos obstaculizando el bienestar de toda la sociedad;

#### CONSIDERANDO

Que pese al entramado androcéntrico y capitalista, las mujeres han protagonizado gestas en el devenir histórico y en las luchas por la independencia de la República, contribuyendo sustancialmente como sujetos colectivos al desarrollo económico, social, cultural y político de Venezuela;

#### CONSIDERANDO

Que a lo largo del Siglo XX las mujeres venezolanas continuando el ejemplo histórico de la india Apacuana, la india Urimare, la india Urquí, la Negra Matea, la Negra Hipólita, Luisa Cáceres de Arismendi, Josefá Camejo, Juana Ramírez "La Avanzadora", Teresa de la Parra, Teresa Carreño, Carmen Clemente Travieso, Olga Luzardo y Argelia Laya, entre muchas, por medio de la organización y la lucha conquistaron diversos derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales;

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela visibilizó explícitamente a las mujeres mediante el uso del lenguaje inclusivo de género y no sexista, y consagra en su artículo 21, la igualdad sustantiva, es decir, la igualdad real y efectiva de todas las ciudadanas y ciudadanos de la sociedad venezolana, condenando toda forma de discriminación, entre las cuales se ubican aquellas fundadas en el sexo;

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra la protección integral de la maternidad y la paternidad, el derecho de las parejas a decidir responsablemente el número de hijos e hijas que deseen concebir, y la promoción de la crianza compartida, garantizando los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las venezolanas y los venezolanos;

#### CONSIDERANDO

Que desde 1999, la Revolución Bolivariana ha promovido una serie importante de medidas, innovaciones y transformaciones administrativas, legislativas, institucionales y de otras índoles, en el marco de una política integral en materia de derechos de las mujeres, igualdad y equidad de género, con mayor relevancia desde el veinticinco de octubre de dos mil ocho, cuando el Comandante Hugo Chávez Frías se declaró socialista feminista;

#### CONSIDERANDO

Que esta Asamblea Nacional Constituyente creó la Comisión Permanente para los Derechos de la Mujer, Equidad e Igualdad de Género, como un espacio que agrupa a las y los constituyentes comprometidos en la construcción colectiva y democrática de un andamiaje cultural, político y jurídico necesario para constituir una sociedad con plena igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

#### DECRETA

**PRIMERO.** Convocar a todas las mujeres y hombres a participar de forma protagónica en la construcción colectiva del "Capítulo de la Mujer, Equidad e Igualdad de Género" de la nueva propuesta constitucional, orientada a desatar todas las potencialidades de la mujer, en sus múltiples facetas vitales sea niña, joven, adulta o mayor, pero también en todos los campos humanos posibles, sean éstos sociales, económicos, políticos, familiares, culturales, educativo, recreacional y ambientales, para su propia realización en aras del bien común.

**SEGUNDO.** Convocar a todas las organizaciones de mujeres y feministas, a las mujeres líderes pertenecientes a los diversos sectores de la sociedad venezolana, para que asuman tareas de vanguardia en el debate planteado por la Asamblea Nacional Constituyente en relación al "Capítulo de la Mujer, Equidad e Igualdad de Género".

**TERCERO.** Promover, animar, incentivar y exaltar desde un enfoque feminista amplio y liberador, entre todas las venezolanas y venezolanos, los valores de Paz, igualdad, tolerancia, entendimiento y justicia social, entre otros del acervo constitucional.

**CUARTO.** Contribuir desde un enfoque de género y feminista, a la promoción de un nuevo modelo socio económico productivo y diversificado, que promueva la construcción de nuevas relaciones de producción y el socialismo.

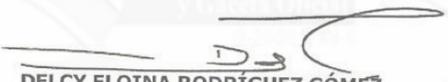
**QUINTO.** Declarar el día 25 de Octubre de cada año como **Día del Socialismo Feminista**.

**SEXTO.** Crear en todos los estados, municipios y comunas en todo el territorio nacional, así como en todos los sectores sociales, equipos de mujer, equidad e igualdad de género para garantizar la participación ciudadana en la Asamblea Nacional Constituyente.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Decreto Constituyente en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*.

Dado y firmado en el Hemiciclo Protocolar del Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Años 207° de Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase,

  
**DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidenta

  
**ELVIS EDUARDO AMOROSO**  
Primer Vicepresidente

  
**JULIÁN ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ**  
Segundo Vicepresidente

  
**FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.**  
Secretario

  
**CAROLYS H. PÉREZ GONZÁLEZ**  
Subsecretaria

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.092

29 de septiembre de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4º, 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica Relativa al Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera y el Fondo de Ahorro Popular, y lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena del Documento Constitutivo y Estatutario del Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera, S.A., publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.053 de fecha 19 de noviembre de 2012.

**TARECK EL AISSAMI**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

### DECRETA

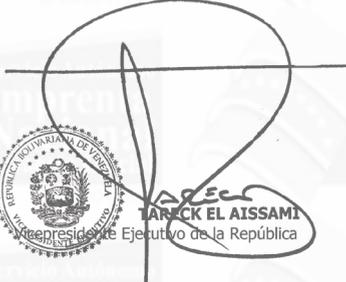
**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **GUSTAVO HUMBERTO ZAMBRANO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.773, como **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA, S.A.**, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, la juramentación del referido ciudadano.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas y Vicepresidente Sectorial de Economía  
(L.S.)

RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

Decreto N° 3.093

29 de septiembre de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TARECK EL AISSAMI**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

### DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **HENRY JOSÉ JIMÉNEZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.216.931, como **VICEMINISTRO DE NORMATIVAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

**Artículo 2º.** Nombro a la ciudadana **ISABEL LEONELA LIBERATORE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.556.623, como **VICEMINISTRA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

**Artículo 3º.** Nombro al ciudadano **JOEL JOSÉ TOLEDO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.942.293, como **VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

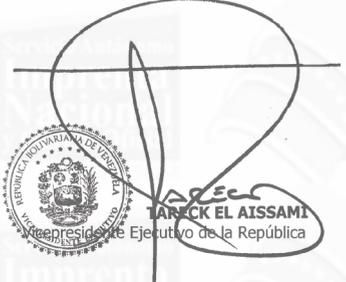
**Artículo 4º.** Los funcionarios designados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 5º.** Delego en el Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, la juramentación de la referida ciudadana y ciudadanos.

**Artículo 6º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas  
(L.S.)

CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
207°, 158° y 18°

N° 218

FECHA: 21 SEP 2017

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Decreto N° 9.045 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses; lo previsto en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 106 y 108 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **DOMINGO ARGENIS GARCÍA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.232.325, como **Director General del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
207°, 158° y 18°

N° 219

FECHA: 21 SEP 2017

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; lo previsto en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **DOMINGO ARGENIS GARCÍA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.232.325, en su carácter de **Director General del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada- Ordenadora de Pagos**, Código N° 00356, del órgano a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

**Artículo 2.** Se delega en el ciudadano **DOMINGO ARGENIS GARCÍA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.232.325, en su carácter de **Director General Encargado del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Tramitar y suscribir los movimientos de personal, ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, iniciar procedimientos de destituciones, efectuar remociones, otorgar pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicios, vacaciones, despidos, rescindir contratos de trabajo, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas y liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal adscrito al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales al servicio de ese Órgano.
2. Suscribir con instituciones financieras los contratos de Fideicomiso para el personal que labora en el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
3. Dictar Providencias y demás actos administrativos necesarios para el funcionamiento del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
4. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
5. Suscribir las circulares y comunicaciones relacionadas con la administración del personal del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
6. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
7. Suscribir Convenios de Cooperación con Instituciones públicas y privadas, previa aprobación del Ministro.
8. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afectan los créditos acordados al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
9. Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y la adquisición de bienes de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, de manera conjunta y articulada con la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Ministerio.
10. Tramitar ante el órgano competente los documentos que afecten los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes y servicios o de la celebración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro Nacional.
11. Suscribir los contratos de arrendamientos, comodato, servicios básicos y de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas; así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos.
12. Ordenar y suscribir la revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios adscritos al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
13. Aprobar los viáticos y pasajes, así como la suscripción de los contratos de prestaciones de servicios que fueren necesarios para el funcionamiento del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
14. La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.

**Artículo 3.** El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

**Artículo 4.** Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 5.** El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**Artículo 6.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.



**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interniores, Justicia y Paz

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN N° 221  
MINISTERIO PÚBLICO  
DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
RESOLUCIÓN N° 766

207°, 158° y 18°

Fecha: 28 SEP 2017

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en aplicación del artículo 187 del Código Orgánico Procesal Penal, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interniores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interniores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 35, 39 y 45 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses; y, el Fiscal General de la República **TAREK WILLIAMS SAAB**, designado mediante Decreto Constituyente de la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 5 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322, Extraordinario de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 6, 16 numerales 3, 4 y 5; y artículo 25 numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007,

### POR CUANTO

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que las actividades desarrolladas por los órganos y entes de la administración pública, deberán efectuarse de manera coordinada y en colaboración con las demás ramas de los poderes públicos, respetando el ejercicio legítimo de las respectivas competencias; todo ello orientado al logro de los fines y objetivos del Estado,

### POR CUANTO

El proceso judicial tiene como finalidad establecer la verdad de los hechos por las vías jurídicas y la justicia en la aplicación del Derecho, por lo que en la fase preparatoria del juicio oral y público, la investigación de la verdad y la recolección de todos los elementos de convicción permiten fundamentar la acusación del Fiscal del Ministerio Público y la defensa de la persona imputada,

### POR CUANTO

El Código Orgánico Procesal Penal dispone que los elementos de convicción sólo tendrán valor si han sido obtenidos por un medio lícito e incorporados al proceso conforme a las disposiciones legales, aunado al hecho que no podrá utilizarse información obtenida mediante tortura, maltrato, coacción, amenaza, engaño, intromisión indebida en la intimidad del domicilio, en la correspondencia, comunicaciones, papeles y archivos privados, ni la obtenida por otro medio que menoscabe la voluntad o viole los derechos fundamentales de las personas, así como tampoco podrá apreciarse la información que provenga directa o indirectamente de un medio o procedimiento ilícito,

### POR CUANTO

La Ley Orgánica que rige en materia del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, impone como deberes comunes del órgano principal de investigaciones, y de los cuerpos de policía debidamente habilitados por el Órgano Rector para ejercer competencias y atribuciones en materia de investigación penal, la protección y cuidado riguroso del sitio del suceso, el aseguramiento de los rastros materiales dejados en la comisión de un delito, su conservación y la no alteración o modificación del estado de las cosas, mientras se lleven a cabo las actividades que correspondan,

### POR CUANTO

Los procedimientos generales y específicos, fundados en los principios básicos de la cadena de custodia de las evidencias, deben estar regulados por un manual de procedimiento único, de uso obligatorio para todas las instituciones policiales del territorio nacional que practiquen, entre sus labores, el resguardo, fijación fotográfica o por otro medio, colección, embalaje, etiquetado, traslado, preservación, análisis, almacenaje y custodia de evidencias, con la finalidad de mantener el criterio unificado de patrones criminalísticos,

### POR CUANTO

Es necesario adecuar el contenido del vigente Manual Único de Procedimientos en materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas a la actual normativa legal, incorporando nuevos métodos y técnicas estandarizadas nacionales e internacionales,

### RESUELVEN

**Artículo 1.** Dictar el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas.

**Artículo 2.** El Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas tiene por objeto estandarizar los procesos y procedimientos generales y específicos que intervienen en la investigación penal, estableciéndose las bases metodológicas y procedimentales inmersas en la cadena de custodia de evidencias, mediante la unificación de criterios y actualización del conocimiento técnico, científico y jurídico inherentes al tratamiento de los elementos probatorios relacionados con el hecho delictivo, desde su colección hasta la disposición final.

**Artículo 3.** El detalle de la actuación de las áreas del conocimiento que conforman el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, será desarrollado en Protocolos adicionales por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, en coordinación con el Ministerio Público, los cuales formarán parte de este Manual.

**Artículo 4.** Todos los órganos y entes de seguridad ciudadana y de apoyo a la investigación, que practiquen entre sus actividades la protección, fijación, colección, embalaje, rotulado, etiquetado, traslado, preservación, análisis, almacenaje y custodia de las evidencias, deberán dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, con la finalidad de mantener un criterio unificado de patrones criminalísticos.

Asimismo, el Ministerio Público como director de la acción penal deberá ser informado conforme a la Ley de las actuaciones efectuadas durante la investigación en ejecución del Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas

**Artículo 5.** El Ministerio Público en las investigaciones penales que practique por sí mismo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas.

**Artículo 6.** A partir de la entrada en vigencia de esta Resolución, quedará derogada la Resolución Conjunta N° 278 / 1563, de fecha 21 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.784, de fecha 24 de octubre de 2011 y, en consecuencia, el Manual Único de Procedimientos en materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas dictado.

**Artículo 7.** Hasta tanto entre en vigencia esta Resolución y, por consiguiente, el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, deberán diseñarse programas de formación para su implementación, así como, realizar las previsiones presupuestarias y financieras para la implementación efectiva del instrumento técnico.

**Artículo 8.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de los tres (3) meses siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,



Por el Ministerio Público,



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 078

207° / 158° / 18°

Caracas, 28 SEP 2017

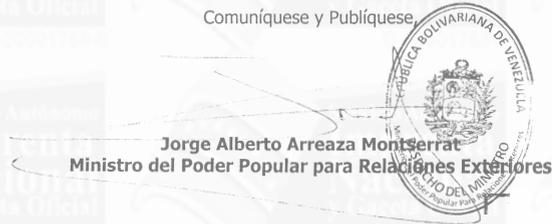
### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, designado mediante el Decreto N°3.015, del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205, del 02 de agosto de 2017; en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en Gaceta Oficial N°40.217, de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Servicio Exterior.

### RESUELVE

**Aprobar la extensión de la designación** del General de Brigada **Manuel Antonio Barroso Alberto**, titular de la cédula de identidad N°V-10.351.543, como **Agregado Militar Ejército** en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa del Brasil, desde el 31 de julio de 2017 hasta el 31 de julio de 2018 conforme lo señala la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 020071 de fecha 19 de julio de 2017.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 080

Caracas, 28 SEP 2017

207° 158° y 18°

### RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder

Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **Directora de Línea**, adscrita a la Dirección de Planificación y Desarrollo de Personal de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ELIZABETH MARIA TRAVIESO MATOS**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.671.882**, Directora de Línea en calidad de encargada, adscrita a la Dirección de Planificación y Desarrollo de Personal de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO:** Delegar a la ciudadana **ELIZABETH MARIA TRAVIESO MATOS**, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e Instrucciones de Servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extrajeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados;
- 3.- Documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo;
- 4.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados;
- 5.- Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente y las asignadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con la Ley.

**TERCERO:** Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

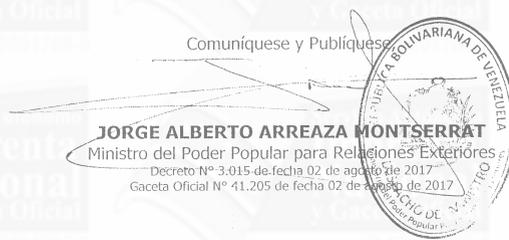
**CUARTO:** El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la máxima autoridad de la dependencia de adscripción, podrán discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

**QUINTO:** La Directora deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**SEXTO:** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegada, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de octubre de 2017.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 082

Caracas, 28 SEP 2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN**

Quien suscribe, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, en uso de las atribuciones conferidas, en el artículo 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014; y los artículos 4 y 5 de las Normas Generales sobre Licitaciones para Venta y Permuta de Bienes Públicos, contenidas en la Providencia Administrativa N° 004-2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 del 20 de noviembre de 2012.

**RESUELVE**

**Primero:** Constituir el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales y de sus Unidades Desconcentradas, pertenecientes al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, respecto a los bienes que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro, conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, dicho Comité será de carácter permanente y dependerá jerárquicamente del Ministro.

**Segundo:** El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnicas y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes Públicos Nacionales, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará conformado por los siguientes ciudadanos:

- Área Jurídica:**  
Principal: Denny Josefina Ojeda Leal, titular de la cédula de identidad N° V- 14.492.688.  
Suplente: Gladys Margarita Aponte, titular de la cédula de identidad N° V- 6.103.461.
- Área Económica Financiera:**  
Principal: Sieberth Johan Álvarez Barona, titular de la cédula de identidad N° V- 14.531.422.  
Suplente: Yanni José Monzón Rondón, titular de la cédula de identidad N° V- 15.723.791.
- Área Técnica:**  
Principal: Christian Enrique Galindo Rangel, titular de la cédula de identidad N° V- 11.405.174.  
Suplente: Kervin Nohemar Mora Fajardo, titular de la cédula de identidad N° V- 14. 935.502.
- Secretaría:**  
Principal: Tavana Elaine Alquinzones Fernández, titular de la cédula de identidad N° V- 16.202.950.  
Suplente: Javier Ignacio Franco Velázquez, titular de la cédula de identidad N° V- 13.642.563.

La ausencia de los principales será asumida por los respectivos suplentes, según el orden establecido anteriormente.

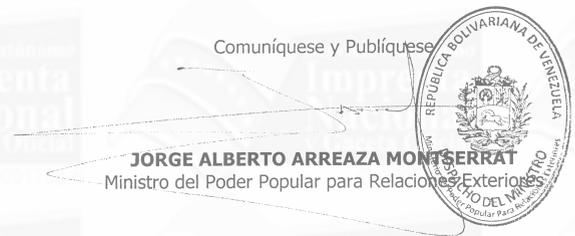
**Tercero:** Los Miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales, pertenecientes al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, ejercerán las atribuciones conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y a la Providencia Administrativa N° 004-2012 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 del 20 de noviembre de 2012, la cual contiene las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos; y las que pueda dictar al respecto la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos (SUDEBIP).

**Cuarto:** La Secretaria del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales, pertenecientes al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Registro, control y elaboración de toda la correspondencia relacionada con las actividades del Comité de Licitaciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de enajenación de bienes.
- Sustanciar, conformar y custodiar los expedientes de los procesos de enajenación de bienes, que lleva a cabo el Comité de Licitaciones.
- Conformar la documentación presentada por los participantes en los procesos de selección de contratistas llevados a cabo por el Comité de Licitaciones.
- Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos que lleve a cabo el Comité de Licitaciones y redactar las actas correspondientes.
- Redactar los documentos de adjudicación de bienes públicos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, que hayan de conformarse en el marco de la Ley.
- Elaborar los informes a presentar a la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos que hayan de conformarse en el marco de la Ley.

**Quinto:** Las actuaciones no previstas en la presente Resolución, así como las dudas y controversias que pudieran surgir en su implementación y aplicación, serán resueltas conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, lo previsto en las Normas Generales sobre Licitaciones para Venta y Permuta de Bienes Públicos y demás normas técnicas dictadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos y la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela sobre los bienes de la Nación.

**Sexto:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 083

Caracas, 28 SEP 2017

207° 158° y 18°

**RESOLUCIÓN**

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procedo conforme a lo siguiente:

**ARTÍCULO 1:** Corregir el contenido de la Resolución DM N° 020 de fecha 21 de agosto de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.220, del 23 de agosto de 2017, mediante la cual se nombró a la ciudadana **Joseli Estaba Sira**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.183.288**, como Directora de Seguimiento, Análisis, Asesoría y Proyectos Internacionales, adscrita a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

**Donde Dice:**

"PRIMERO: Nominar a la ciudadana **JOSRELI ESTABA SIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.183.288**, como Directora de Seguimiento, Análisis, Asesoría y Proyectos Internacionales, adscrita a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores."

**Debe decir:**

"PRIMERO: Designar a la ciudadana **JOSRELI ESTABA SIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.183.288**, como Directora de Seguimiento, Análisis, Asesoría y Proyectos Internacionales en calidad de encargada, adscrita a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores."

**ARTÍCULO 2:** Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha de la Resolución y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese



**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 020

Caracas, 21 DE AGOSTO DE 2017

207° 158° y 18°

**RESOLUCIÓN**

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de **DIRECTORA DE SEGUIMIENTO, ANÁLISIS, ASESORÍA Y PROYECTOS INTERNACIONALES**, adscrita a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" por sus funciones.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **JOSRELI ESTABA SIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.183.288**, como Directora de Seguimiento, Análisis, Asesoría y Proyectos Internacionales en calidad de encargada, adscrita a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO:** Delegar a la ciudadana **JOSRELI ESTABA SIRA**, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;

2.- Suscribir comunicaciones dirigidas a los jefes de Misiones Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados;

3.- Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo;

4.- Suscribir las comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados;

5.- Las demás que señale el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**TERCERO:** El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la máxima autoridad de la dependencia de adscripción, podrán discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

**CUARTO:** La Directora deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**QUINTO:** Los Actos y Documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberá contener bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual ha sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**SEXTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de agosto de 2017."

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 028

Caracas, 29 DE AGOSTO DE 2017

207° 158° y 18°

**RESOLUCIÓN**

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico

del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de **Directora de Control Posterior** adscrita a Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" por sus funciones.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **ROSSANA DEL CARMEN ZAPATA ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.853.879, como Directora de Control Posterior adscrita a Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO:** Delegar a la ciudadana **ROSSANA DEL CARMEN ZAPATA ZAMBRANO**, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados;
- 3.- Las demás que señale el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**TERCERO:** La Directora deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**CUARTO:** Los Actos y Documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual ha sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**QUINTO:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2017.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**PARA RELACIONES EXTERIORES**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 068

Caracas, 28 SEP 2017

207° 158° y 18°

**RESOLUCIÓN**

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la

misma fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de Director General del Despacho del Viceministro para Europa del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de "Alto Nivel",

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **JUAN CARLOS FERNANDES JUAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.033.802, como Director General del Despacho del Viceministro para Europa, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO:** El ciudadano **JUAN CARLOS FERNANDES JUAREZ**, en su carácter de Director General del Despacho del Viceministro para Europa, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados;
- 3.- Firmar los documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo;
- 4.- Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los Particulares;
- 5.- Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente;

**TERCERO:** El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la máxima autoridad de la dependencia de adscripción, podrán discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

**CUARTO:** El funcionario deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**QUINTO:** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**SEXTA:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 069

Caracas, 28 SEP 2017

207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR DE LÍNEA**, adscrito a la Dirección de Ingeniería y Servicios Generales de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" por sus funciones.

RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **CHRISTIAN ENRIQUE GALINDO RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.405.174, como Director de Ingeniería y Servicios Generales en calidad de encargado adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO:** Delegar al ciudadano **CHRISTIAN ENRIQUE GALINDO RANGEL**, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- La correspondencia fiscal y radio telegrafía en respuesta de solicitudes relacionadas con asuntos inherentes a la dirección a su cargo;
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

**TERCERO:** Los Actos y Documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberá contener bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual ha sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**CUARTO:** Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**QUINTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 11 de septiembre de 2017.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02 agosto de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 072

Caracas, 28 SEP 2017

207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTORA DE SERVICIO CONSULAR EXTRANJERO**, adscrita a la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" por sus funciones.

RESUELVE

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **GEIROBY DEL CARMEN CHIRINOS SANABRIA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.965.207, como Directora de Servicio Consular Extranjero, adscrita a la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO:** Delegar a la ciudadana **GEIROBY DEL CARMEN CHIRINOS SANABRIA**, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- La correspondencia fiscal y radiotelegráfica en respuesta a solicitudes relacionadas con asuntos inherentes a la Dirección a su cargo;
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

**TERCERO:** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberá contener bajo la firma de la funcionaria delegado la fecha, el número de la Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual ha sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**CUARTO:** Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**QUINTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02 agosto de 2017.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 512

Caracas, 06 SET. 2017  
207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública ejercicio de las; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 7 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto N° 1.413 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, de fecha 27 de noviembre de 2014.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a los miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria "INAPYMI", instituto público adscrito al Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, en consecuencia, quedan facultados para ejercer las atribuciones y competencias conferidas en el artículo 23 del Decreto N° 1.413 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social.

Directores Principales	C.I.	Directores Suplentes	C.I.
Orlando Becerra	V-12.350.967	Kruzcaya Delgado	V- 13.702.114
Miguel Briceño	V-6.850.330	Juan Carlos Daza	V- 6.186.587
Odra Bolet	V-17.488.148	Angel Alberto Urdaneta Corona	V- 3.468.345
Uliyanov Niño	V-12.709.660	Angel Luis Rojas	V-14.322.444

**SEGUNDO:** Mediante la presente Resolución juramento a los referidos ciudadanos.

**TERCERO:** Queda sin efecto la Resolución 018-15 de fecha 30 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.734 de fecha 28 de agosto de 2015.

**CUARTO:** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO**  
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

## BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

### AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21, numeral 26, y 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial que lo rige, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector

Bancario, y en el artículo 1° de la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 13-03-02 de fecha 26 de marzo de 2013, informa al público en general los límites máximos de las tarifas que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión al servicio de Pago Móvil Interbancario, las cuales se indican a continuación:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE TARIFA
Transacciones aprobadas	Hasta el 0,3 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 50
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 50

El presente Aviso Oficial se entenderá integrado al dictado por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 25 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.042 del 30 de noviembre de 2016.

Caracas, 28 de septiembre de 2017.

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

**Sohail Norzady Hernández Parra**  
Primera Vicepresidente Gerente (E)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21SEP2017

207°, 158° y 18°

### RESOLUCIÓN N° 021070

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

### RESUELVE

**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

**Escuela de Formación de Tropas Profesionales "General en Jefe José Félix Rivas"**

- Coronel **FISAIVI SANTANDER FERNÁNDEZ**, C.I. N° 10.339.494, Director, e/r del General de Brigada GERARDO ENRIQUE MERCHÁN SÁNCHEZ C.I. N° 9.335.633.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26SEP2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 021160**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

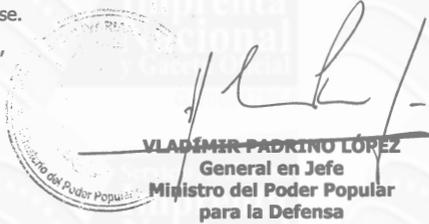
**COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**  
**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR**  
**Dirección de Educación**

Centro de Educación Inicial "Base Logística Aragua"

- Mayor **ZULAY CONTRERAS GARCÍA**, C.I. N° **13.303.501**, Directora, e/r de la Coronel ANA MARGARITA GARCIA PONS BERNÁNDEZ C.I. N° 9.657.692.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15AGO2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 020651**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

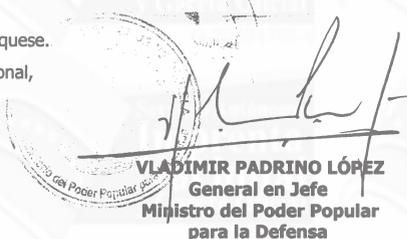
**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**  
**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR**  
**Comando Aéreo**

- General de Brigada **ELIO INFANTE VILORIA**, C.I. N° **7.408.580**, Comandante, e/r del General de División PEDRO JOSÉ NARANJO SUÁREZ, C.I. N° 9.292.299.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26SEP2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 021166**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

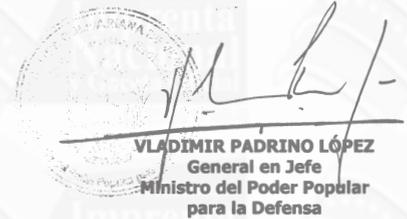
**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**  
**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR**  
**Comando Nacional Guardia del Pueblo**

- General de División **JUAN PEDRO GRILLO GONZÁLEZ**, C.I. N° **6.454.656**, Comandante, e/r del General de División NERIO ENRIQUE GALBAN MÉNDEZ, C.I. N° 7.824.679.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2017

207°, 158° y 18°

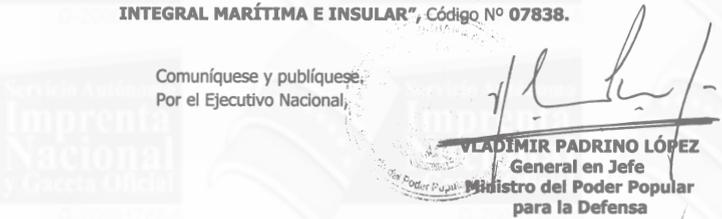
**RESOLUCIÓN N° 021152**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 05 de septiembre de 2017, al General de Brigada **RAFAEL MATA AQUILINO**, C.I. N° **9.308.699**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, "DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR", Código N° **07838**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 021153**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 05 de septiembre de 2017, al General de Brigada **ÓSCAR RAFAEL CABELLO LOZANO**, C.I. N° **9.878.087**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, "DIVISIÓN DE MILICIA BOLIVARIANA ZODI MONAGAS", Código N° **07890**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2017

207°, 158° y 18°

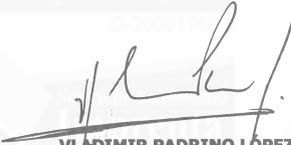
**RESOLUCIÓN N° 021154**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 05 de septiembre de 2017, al General de Brigada **SERAFÍN HERNÁNDEZ**, C.I. N° **8.783.713**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, "DIVISIÓN DE MILICIA BOLIVARIANA ZODI AMAZONAS", Código N° **07884**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2017

207°, 158° y 18°

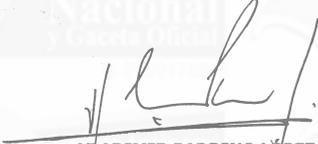
**RESOLUCIÓN N° 021155**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 05 de septiembre de 2017, al General de Brigada **WILFREDO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVARADO**, C.I. N° **9.620.330**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, "DIVISIÓN DE MILICIA BOLIVARIANA ZODI DELTA AMACURO", Código N° **07883**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 021156**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 31 de agosto de 2017, al General de Brigada **JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA**, C.I. N° **6.259.763**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, "41 BRIGADA BLINDADA", Código N° **11302**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 021157**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 31 de agosto de 2017, al General de Brigada **VÍCTOR EDGARDO ROSAS COLÓN**, C.I. N° **9.417.838**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA "GENERAL DE DIVISIÓN DOMINGO FANEITE MEDINA"**, Código N° **29566**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 021158**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 31 de agosto de 2017, al General de Brigada **GERARDO ENRIQUE MERCHÁN SÁNCHEZ**, C.I. N° **9.335.633**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **11 BRIGADA BLINDADA "GENERAL DE BRIGADA PEDRO JOSÉ RUÍZ RONDÓN"**, Código N° **29880**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

**RESOLUCIÓN N° 011**

CARACAS, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

207°, 158° Y 18°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

**Artículo 1.** Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución al ciudadano **FRANKLIN ANTONIO RANGEL VELÁZQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 5.130.237**, como Director General de Cooperación e Integración Internacional, adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TURISMO INTERNACIONAL**.

**Artículo 2.** Se deroga la Resolución N° 037, de fecha 25 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.671 de fecha 29 de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ  
MINISTRA DEL PODER POPULAR  
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

**RESOLUCIÓN N° 012**

CARACAS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

207°, 158° Y 18°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

**Artículo Único.** Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución a la ciudadana **OSMARY GREGORINA GONZÁLEZ SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.373.118**, como Directora General de Promoción de Inversión, adscrita al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PROYECTOS Y OBRAS TURÍSTICAS**.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ  
MINISTRA DEL PODER POPULAR  
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
 CORPORACIÓN PARA LA ZONA LIBRE PARA EL FOMENTO DE LA  
 INVERSIÓN TURÍSTICA EN LA PENÍNSULA DE PARAGUANÁ  
 (CORPOTULIPA)

Pueblo Nuevo de Paraguaná, Dieciséis (16) días del mes de Mayo de 2017

Años 207º 158º y 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 17.148

El suscrito Lcdo. José Luis Naranjo, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 7.529.153, en cumplimiento de sus funciones como Presidente de la Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná "CORPOTULIPA", según Decreto Presidencial N° 2982, Gaceta Oficial N° 37.965 del 22/06/2004, y en uso de las atribuciones que le confieren el ordinal 5 del artículo 9, de la Ley de Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná.

RESUELVE

**Artículo 1:** Designar al ciudadano **LUIS RAMÓN LÓPEZ MUJICA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.573.585**, como Gerente de Planificación y Desarrollo Encargado, de esta Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná (CORPOTULIPA). En consecuencia queda plenamente facultado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir del día Dieciséis (16) de Mayo de 2017.

**Artículo 2:** Notificar la presente designación al referido ciudadano: **LUIS RAMÓN LÓPEZ MUJICA**.

**Artículo 3:** Firma de la presente providencia, el Presidente de "CORPOTULIPA".

**Artículo 4:** El Presidente, miembros de la Junta Directiva, y personal de la Oficina de Recursos Humanos, adscritos de la Corporación, velarán por el cumplimiento de esta Providencia.

Dado, firmado y sellado en Pueblo Nuevo de Paraguaná, Municipio Falcón, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y publíquese.

Por la Junta Directiva,

Lcdo. **JOSÉ LUIS NARANJO**  
 Presidente



MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 RESOLUCIÓN N° 079 CARACAS, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2; 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 13 y 21 de los Estatutos Sociales de la **Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)**, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **GUILLERMO ELOY SULBARAN CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.374.819**, como

**Vicepresidente** de la **Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, conforme con el ordenamiento jurídico vigente y los Estatutos Sociales de esta Empresa.

**Artículo 2.** El prenombrado ciudadano, antes de asumir sus funciones, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,  
**JESUS GARCÍA TOUSSAINT**  
 Ministro del Poder Popular para el Transporte  
 Designado mediante Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017  
 Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.176 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°088-2017  
 CARACAS, 02 DE AGOSTO DE 2017  
 AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 14 del artículo 30 y los artículos 20 y 23 numeral 15 de la Ley de Transporte Terrestre, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.985 de fecha 1 de agosto de 2008, el **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, mediante Decreto N° 2.668 de fecha 13 de enero de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074, de la misma fecha,

POR CUANTO

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las leyes especiales atribuyen las competencias a los Gobiernos Estadales y Municipales, para crear sus propios órganos de policías, y dentro de estos, aquellos destinados para ejercer las funciones de tránsito y transporte terrestre, dentro de sus respectivas circunscripciones y de acuerdo a las previsiones legales; quienes deben estar homologados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre de acuerdo a la Ley.

POR CUANTO

Consta de Certificación que los ciudadanos identificados en el artículo 1 de la presente Providencia Administrativa, aprobaron el I Curso de "Formación y Capacitación para la Homologación en materia de Tránsito y Transporte Terrestre", previo cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para homologar a los funcionarios policiales de circulación y tránsito, acreditándolos para ejercer las funciones de Control y Vigilancia del Tránsito y Transporte Terrestre.

**NORMAS RELATIVAS A LA ACREDITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE DETALLAN EN CUADROS ANEXOS EN ESTA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA, PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN**

DECIDE

**Artículo 1:** Acreditar a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales de la Región Capital (Miranda, Vargas y Distrito Capital), quienes aprobaron el curso de "Formación y Capacitación para la Homologación en materia de Tránsito y Transporte Terrestre de la República Bolivariana de Venezuela", que se identifican a continuación:

DISTRITO CAPITAL

Policía Municipal Libertador – Distrito Capital		
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Placa Identificadora N°
1 Duran Torrealba, Miguel Enrique	6.004.740	1536
2 Meza Vásquez, Kervin Enrique	20.327.609	1537

3	Ortega Colmenares, Wladimir Wouhman	18.754.323	1538
4	Rivero Colmenares, Frank Geomar	13.636.345	1539
5	Romero, Aquiles Domingo	6.860.209	1540

**ESTADO MIRANDA**

<b>Policía Estado Miranda – Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	López Barrios, Manuel	14.129.391	1541
2	Montaña Ortega, Yorvis Enderson	20.094.247	1542
3	Núñez Camacho, Javier Vidal	17.286.035	1543
4	Ortiz Canino, Ángel Daniel	18.557.771	1544
5	Zambrano Carima, Mario José	13.163.677	1545

<b>Policía Municipio Acevedo – Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Casares Meléndez, Jonnathan Manuel	18.403.241	1546
2	González Frasquillo, Mario José	21.262.797	1547
3	Romero Suárez, Anthony José	23.388.040	1548
4	Yadarola Pinto, Elvis Rubén	16.496.454	1549

<b>Policía Municipio Baruta– Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora a N°</b>
1	Civira Castañeda, Darwin Gerardo	14.127.779	1550
2	López Marcano, Ermil José	19.959.868	1551
3	Molina Duran, Mercedes Margarita	13.568.475	1552
4	Valdespino Benítez, Luís Enrique	17.075.049	1553
5	Vega Ramírez, Carlos Alberto	16.901.366	1554

<b>Policía Municipio Brión– Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Quintero Castro, Albert Jesús	22.346.321	1555
2	Rodríguez Rodríguez, Carlos Arturo	12.668.859	1556
3	Sojo Gabriel José	25.223.916	1557

<b>Policía Municipio Carrizal– Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Méndez Salazar, Ronald José	18.675.562	1558
2	Navarro Mendoza, Jhender Wladimir	18.235.855	1559
3	Plaza Carmona, Jonathan José	19.226.413	1560

<b>Policía Municipio Chacao– Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Gudiño Miranda, Douglas Andrés	17.975.944	1561
2	Vivas Bello, Rommel Ricardo	11.153.679	1562

<b>Policía Municipio Cristóbal Rojas– Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Larrazábal Cáceres, Hilda Yuneiker	19.351.970	1563
2	Linares Bosque, Esteban Vicente	19.998.869	1564
3	Vera Leiva, Marlin Yaminna	22.546.846	1565

<b>Policía Municipio El Hatillo– Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Guevara Veliz, Nilson Jesús	20.007.034	1566

<b>Policía Municipio Los Salías– Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Andrade Quiñones, Juan Carlos	22.905.509	1567
2	Guevara Rivas, Deiby Rafael	19.396.197	1568

<b>Policía Municipio Paz Catillo– Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Castro González, Abel José	17.965.641	1569
2	Díaz, Mislei del Carmen	18.030.342	1570
3	Meza Naranjo, Keibert Alberto	21.407.681	1571

<b>Policía Municipio Plaza– Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Acevedo Martínez, Eber Alexander	19.787.873	1572
2	Acosta González, Barker Alberto	16.369.891	1573
3	Cano Martínez, Lilibeth del Valle	13.568.482	1574
4	Mendoza Rojas, Randy José	13.737.160	1575
5	Rengifo Medina, Yerardine	18.011.513	1576

<b>Policía Municipio Urdaneta– Estado Miranda</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Camacaro Monasterios, Carlos Martin	14.327.353	1577
2	Gómez Bengochea, Guelmy Yaskar	20.837.002	1578
3	Quintero Oliveros, Vanessa Coromoto	18.020.955	1579

<b>Policía Estatal Vargas – Estado Vargas</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Barreto Prado, Veikeer Alcide	18.324.200	1580
2	Duarte Romero, Rosemary	15.324.465	1581
3	Hernández Reyes, Alí Germán	15.544.460	1582
4	Herrera Marrero; Boris Ángel	16.509.662	1583
5	Meza Parada, Víctor Manuel	18.535.826	1584

<b>Policía Municipal de Vargas – Estado Vargas</b>			
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Placa Identificadora N°</b>
1	Aponte Álvarez, Skipeer Ramón	17.561.315	1585
2	Delgado Santana, Pedro Ramón	13.225.395	1586
3	Hernández Montilla, Ainerys Yusmari	12.459.556	1587
4	León Escobar, Yanny Joandry	19.558.023	1588

**Artículo 2.** Los prenombrados ciudadanos ejercerán las funciones de Control y Vigilancia del tránsito y transporte terrestre en conformidad con lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre y el Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre.

**Artículo 3.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

  
**CARLOS RODRÍGUEZ RABÁN**  
**PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL**  
**DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
 Designado mediante Decreto N° 1.421 de fecha 17 de noviembre de 2014,  
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 40.542, de la misma fecha

---

---

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 043-2017  
CARACAS, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
AÑOS 207°, 158° y 18°**

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, designada mediante Decreto N° 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y 5, numerales 2 y 19; y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 3 y 9, del Reglamento Orgánico de este Ministerio y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 3.023, mediante el cual se varia la adscripción de la Fundación Programa Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL) del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.209 de la misma fecha;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **JESSICA GERALDINE LALAMA MILÁN**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-15.564.278**, como **PRESIDENTA** de la Fundación Programa Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL), adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los

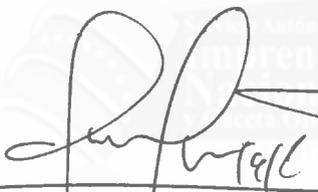
Movimientos Sociales, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Delegar en la ciudadana **JESSICA GERALDINE LALAMA MILÁN** titular de la Cédula de Identidad **N° V-15.564.278**, la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


**KYRA SARAHÍ ANDRADE SOBRINO**  
Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales

Decreto N° 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado  
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173  
de fecha 15 de junio de 2017.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****207°, 158° y 18°****Caracas, 27 de septiembre de 2017****RESOLUCIÓN****N.º 01-00-000590****MANUEL E. GALINDO B.**  
**Contralor General de la República**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 8 de las Normas para Regular las Modificaciones Presupuestarias de la Contraloría General de la República, dictadas mediante Resolución N.º 01-00-000013 de fecha 13 de enero de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se aprueba la publicación del traspaso de créditos presupuestarios entre gastos de capital del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero 2017 de la Contraloría General de la República por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 56.802.784,00)**, por la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", que fue aprobado por este Órgano Contralor mediante Punto de Cuenta N.º 98 de fecha 27 de septiembre de 2017, de acuerdo a la siguiente imputación:

<b>Contraloría General de la República</b>				<b>Bs. 56.802.784,00</b>
Acción Centralizada:	020002000	Gestión Administrativa	"	56.802.784,00
Acción Específica:	020002001	Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo	"	56.802.784,00
Partida:	4.04	Activos reales (Recursos Ordinarios)	"	56.802.784,00
<b>DE:</b>				
Subpartidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01 01 02	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	"	(5.000.000,00)
	01 01 03	Repuestos mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento	"	(397.760,00)
	01 01 07	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	"	(1.795.520,00)
	01 02 02	Reparaciones, mejoras y adiciones mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	"	(1.399.776,00)
	01 02 03	Reparaciones, mejoras y adiciones mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento	"	(278.880,00)
	01 02 07	Reparaciones, mejoras y adiciones mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	"	(279.552,00)
	01 02 99	Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de otras maquinarias y equipos	"	(279.888,00)
	03 04 00	Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción	"	(6.000.000,00)
	03 05 00	Maquinaria y equipos industriales y de taller	"	(784.000,00)
	03 06 00	Maquinaria y equipos de energía	"	(279.216,00)
	04 01 00	Vehículos automotores terrestres	"	(2.000.000,00)
	05 02 00	Equipos de señalamiento	"	(537.600,00)
	05 99 00	Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento	"	(1.008.000,00)
	06 01 00	Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	"	(2.500.000,00)
	06 99 00	Otros equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	"	(336.000,00)
	07 02 00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	"	(698.880,00)
	07 04 00	Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas	"	(136.688,00)
	07 06 00	Instrumentos musicales y equipos de audio	"	(558.432,00)
	07 99 00	Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	"	(25.872,00)
	08 02 00	Equipos de armamentos de seguridad para la custodia y resguardo personal	"	(4.000.000,00)

08	99	00	Otros equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa	"	(2.016.000,00)
09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	"	(5.000.000,00)
09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	"	(20.000.000,00)
12	02	00	Derechos de autor	"	(309.120,00)
12	04	00	Paquetes y programas de computación	"	(881.600,00)
99	01	00	Otros activos reales	"	(300.000,00)

**PARA:**

Subpartidas,  
Genéricas,  
Específicas y  
Sub-Específicas:

09	02	00	Equipos de computación	"	56.802.784,00
----	----	----	------------------------	---	---------------

**SEGUNDO.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2017. Año 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



**MANUEL GALINDO B.**  
Contralor General de la República

**Recuerde que a través  
de nuestra página usted puede  
consultar o descargar  
de forma rápida y gratuita  
la Gaceta Oficial visite:**

***http://www.  
imprentanacional.gob.ve***



**Conoce Nuestros Servicios  
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.**



**Gobierno Bolivariano  
de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular  
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo  
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



**DILE NO  
A LOS GESTORES**

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES XII      Número 41.247  
Caracas, viernes 29 de septiembre de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**